INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2023
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

GENERALIDADES DEL PROCESO

La Contraloría Municipal de Ibagué con NIT 890.706.867-9, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de comercio. Invita públicamente al presente proceso de contratación.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y en la Ley 850 de 2003, el presente proceso de Mínima Cuantía, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

En consecuencia, la CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE convoca a las veedurías ciudadanas establecidas conforme a la ley, interesadas en realizar el control social a este proceso de contratación, para que al considerarlo pertinente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en las etapas precontractual, contractual y post contractual, del presente proceso.

MODALIDADES DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, denominado "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" y artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista del presente proceso será de MINIMA CUANTÍA, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

1. OBJETO:

LA ADQUISICIÓN DE ESTANTES PARA EL ARCHIVO EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC				
Clasificación	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
56101701	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Cajoneras o estanterías

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	ENTREPAÑOS	MEDIDAS
1	Cuerpo de estantería metálicos para el archivo de documentación.	6	2,0 de alto 0,90 de ancho 0.30 de fondo

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

4.1 Plazo:

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días. Dichos plazos para el presente contrato se empezarán a contar conjuntamente, a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio.

4.2 Lugar:

El contrato será ejecutado en la ciudad de Ibagué, Contraloría Municipal

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El contrato a suscribir será por valor de: **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.824.253)**, valor que incluye todos los impuestos y contribuciones de Ley, los gastos y/o costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

5.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto Oficial de la Contraloría Municipal de Ibagué, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

CDP No.	FECHA	RUBRO PPTAL	DENOMINACIÓN	VALOR
CD4-2023157	06/09/2023	2.1.2.01.01.003.003.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas, y accesorios	$ 7.000.000

6. FORMA DE PAGO

La contraloría de Ibagué pagará el valor total de contrato a suscribir una vez expedida la certificación de cumplido a entera satisfacción por parte del Supervisor, presentada la correspondiente factura e informe de ejecución junto con el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando corresponda.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

7.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La Contraloría se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Contraloría se rechazará la propuesta.

También será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando no se suscriba o no se presente la carta de presentación de la oferta (Anexo 1).
b) Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la invitación y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
c) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones o especificaciones técnicas mínimas exigidas en la invitación; no obstante la Contraloría podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar.
d) Cuando la oferta no haya sido presentada oportunamente en el Portal único de contratación (SECOP 2) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii _y/o no se ajuste a los términos de la invitación pública, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 artículo 5, para lo cual la Contraloría de Ibagué efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el proponente de mejorar o complementar la oferta.
e) Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades, prohibiciones, incompatibilidades o conflicto o intereses establecidas en la Constitución y la Ley para contratar con el Estado.
f) Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o Unión Temporal que presente propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para éste proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
g) Cuando frente a los requisitos habilitantes, previo requerimiento de la Contraloría, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
h) Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
i) Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
j) Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
k) Cuando el objeto social de la empresa incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Matricula Mercantil no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
l) Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica y/o cuando el oferente desmejore o no acredite las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
m) Cuando se presentan inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Contraloría Municipal de Ibagué, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
n) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En este evento la entidad verificará los requisitos y condiciones de la siguiente oferta con menor precio.

o) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales en seguridad social integral y los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, según corresponda.
p) Las demás contempladas en la Ley y en la presente invitación pública.

7.2 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Contraloría podrá declarar desierta la presente selección para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, en los siguientes casos:

a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista.
b. Cuando no se presente ningún proponente
c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la invitación pública
d. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial.
e. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por la Contraloría de Ibagué para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 5.
f. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que todas las propuestas presentadas en el proceso de selección, tienen precios artificialmente bajos previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de no lograrse adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP 2.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Según lo establecido en el Portal único de contratación (SECOP 2) para el proceso de contratación de mínima cuantía No. 007 del 2023. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

9. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

La oferta se presentará por el Portal único de contratación (SECOP 2) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

- Carta de presentación de la oferta (Anexo 1).
- Los documentos que acrediten los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 15
- La oferta económica, para la cual deberá diligenciar el formato establecido en el anexo 2.

La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, IVA incluido, señalando el valor unitario, el valor del IVA y el valor total, deberá comprender los costos directos e indirectos. Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista.

La oferta debe tener una validez de por lo menos un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

El oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el anexo No. 2.

10. CORRESPONDENCIA Y LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser publicadas en el Portal único de contratación (SECOP 2) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección de Mínima Cuantía se recibirá únicamente a través del Portal único de contratación (SECOP 2) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

El término para la presentación de la propuesta será en el Portal único de contratación (SECOP 2) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma de la presente invitación pública.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTO

En desarrollo de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes y condiciones de la presente invitación pública, se hará con el proponente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 del Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos y condiciones de la invitación, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente con el tercer, cuarto, y demás lugares hasta llegar a un proponente habilitado con el cual el Comité Asesor y Evaluador recomendará la contratación.

La Contraloría podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Empate: En caso de presentarse empate a menor precio total, entre dos (2) o más propuestas, la Contraloría Municipal de Ibagué, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad cuando de conformidad con la información a su alcance, estime que el valor de la oferta de menor precio resulte artificialmente baja, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor de su propuesta. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador recomendará el rechazo o la continuidad del análisis de la misma.

12. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Contraloría manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado.
Con la publicación de la comunicación de aceptación en el (SECOP 2) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su propuesta.

13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Para efecto de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, el proponente dispondrá del término otorgado en la comunicación que para ello le envié la Entidad Contratante a través de la plataforma SECOP II, mediante el respectivo informe de evaluación, ante lo cual deberá presentar debidamente subsanado el documento solicitado a través del Portal único de contratación (SECOP 2) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii., de no hacerlo se RECHAZARÀ el ofrecimiento.

El plazo anteriormente señalado, es de naturaleza preclusiva y por lo tanto vencido el mismo no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea.

Lo anterior, acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

14. ADENDAS

Cuando se estime conveniente, la Contraloría de Ibagué podrá modificar las condiciones, los términos y plazos de la presente invitación únicamente a través de la expedición de adendas, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Las adendas deberán publicarse en el Portal único de contratación (SECOP 2) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

15. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar junto a su oferta, los documentos de habilitación de contenido jurídico, técnico y de experiencia, establecidos en el presente capitulo.

15.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

a) Carta de presentación de la oferta, suscrita conforme el "Anexo 1" de la presente invitación (ORIGINAL).

b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal. En caso que el oferente sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación que debe realizar la Contraloría, como por ejemplo los estatutos de la persona jurídica.

 En el evento que el oferente sea **Persona Natural** deberá presentar Certificado de Matricula Mercantil del respectivo establecimiento de comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta días antes del cierre de esta invitación, en el cual acredite que su actividad comercial le permite ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.

 Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de constitución en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

d) Registro Único Tributario, de la persona natural o jurídica. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

e) Certificado de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural y de la persona jurídica.Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co

f) Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales. De la persona natural y de la persona jurídica. Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co

g) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. Éste será consultado por la entidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 94 del Decreto 19 de 2012.

h) Formato Único de Hoja de Vida, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para persona Jurídica o Persona Natural, según corresponda, debidamente diligenciado.www.dafp.gov.co

i) El proponente debe acreditar con la certificación respectiva estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal –*si por ley*

está obligado a tenerlo– o por el representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

El término respecto del cual se debe expedir y presentar la certificación mencionada, debe ser el siguiente:

Si se trata de una persona jurídica, durante el lapso equivalente al exigido para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no puede ser inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre de la fecha para presentar ofertas.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de Subsidio Familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

15.2 EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar su experiencia mediante la presentación de tres (3) certificaciones y/o contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, con objeto similar al requerido en la presente invitación y la sumatoria de sus cuantías debe ser igual o superior al presupuesto oficial de esta convocatoria.

Las constancias deben contener como mínimo la siguiente información:

-Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre y firma de la persona que la expide
- Objeto del contrato
- Fecha de celebración, terminación y liquidación
- Valor del contrato

Cuando el contrato o la certificación que se presenta para acreditar la experiencia haya sido realizada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta para efectos de evaluación el porcentaje ejecutado por el oferente.

16. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del proceso será ejecutada directamente por el Director Financiero o por quien haga sus veces.

17. GARANTÍAS

Conforme a lo anterior la Contraloría Municipal de Ibagué exigirá garantía de cumplimiento y el contratista realizará el cargue de la garantía única en la plataforma del SECOP II, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del

Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

COBERTURA DEL RIESGO	PROCENTAJE %	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Por el valor del contrato su término y cuatro (4) meses más.
Calidad	20%	Por el valor del contrato, su término y 4 meses mas
Garantía de seriedad de la oferta	10%	Un (1) mes a partir de la expedición de la oferta

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las que surgen de la presente convocatoria, el futuro contratista debe cumplir con las siguientes:

1. Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dadas para cada producto.
2. Suministrar elementos de acuerdo con los requerimientos realizados y en las fechas indicadas por la entidad contratante.
3. Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
4. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
5. El contratista debe entregar en las instalaciones del CONTRATANTE (Contraloría Municipal de Ibagué- Dirección Financiera) todos los productos solicitados.
6. Así mismo deben entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los perspectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
7. Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la entidad oportunamente, para la eficiente prestación del servicio de suministro.
8. Cantidad: suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.

2. Cumplir y ejecutar el objeto contractual en forma diligente.

3. Atender las sugerencias, requerimientos y condiciones establecidas por el supervisor del contrato, y las demás que le imponga la Ley y el contrato.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del presente contrato.

5. Suministrar al supervisor la información necesaria sobre la ejecución del contrato.

6. Atender todas las solicitudes que le presenten por parte de la Contraloría Municipal de Ibagué.

7. Informar cualquier anomalía o inconveniente presentado durante la ejecución del objeto del contrato.

8. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.

9. Pagar los gastos indirectos del contrato, tal como lo es el pago de estampillas municipales

NOTA IMPORTANTE: El oferente que resulte ganador debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos mencionados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la minuta del contrato firmada por el Contralor o su delegado. En caso de que el proponente no proceda a la firma y legalización del contrato, la Contraloría entenderá que el oferente ha desistido de perfeccionar el contrato y por lo tanto se faculta a la entidad para que suscriba el contrato con el oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando este acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado para la presente invitación pública.

Ibagué 07 de septiembre de 2023.

LEIDY SORAIDA ALZATE FERIA
Contralora Municipal de Ibagué (E)
Resolución No. 153 del 04 de septiembre en 2023

Revisó:

INGRI NATALIA PEREZ CAGUA
Asesora Oficina Asesora Jurídica

Proyectaron:

JUAN MIGUEL VARGAS GARCÍA
Director Administrativo

DANIEL HERNANDO LOSADA ROJAS
Contratista – Dirección Administrativa